

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUST. N°.0089-2022
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2018-00099-00
PROCESO	:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	:	JOSE JAIR CASTRO MORENO
DEMANDADOS	:	CARLOS ALBERTO TORO HOLGUIN Y JUAN DIEGO GIRALDO RODRIGUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al memorial allegado por la señora BERNARDA SALDARRIAGA¹, mediante el cual solicita copia del fallo del proceso identificado con Radicado 1744240890012018-00099-00, y que corresponde a proceso VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA; una vez revisado el contenido de la solicitud se tiene que sí bien hace referencia al proceso, pudo evidenciarse al consultarse el proceso, que el predio objeto del litigio hace parte de otro de mayor extensión localizado en la Vereda “El llano” de este municipio y conocido como “El llanito”, se identifica con ficha catastral N°. 001 00070279000 y matrícula Inmobiliaria N°. 115-3954, inscrito en la Oficina de instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, y no corresponde a la ficha catastral 174420001000000070300000000000, como lo indica la solicitante.

Es por ello, que se requiere a la parte interesada a fin de que verifique los datos del predio del que ella alega ser propietaria; y si dicho predio corresponde al citado en el proceso de la referencia, se solicita a la señora BERNARDA SALDARRIAGA, consignar el costo de desarchivo del proceso, lo cual tiene un costo de \$6.900, en la cuenta 3-0820-000636-6 Convenio 13476 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Rama Judicial; en cumplimiento con el artículo 2 del Acuerdo No. PCSJA21-11830².

¹ “...Yo: Bernarda Saldarriaga identificada con cédula de ciudadanía 24742704 de Marmato Caldas me dirijo a usted con el fin de solicitar copia del fallo que ordena el desembargo de la ficha catastral #174420001000000070300000000000 con el fin de solicitar el desenglobe del predio hoy de mi propiedad y tomar así las decisiones que como propietaria puedo realizar en este sitio.”

² Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria.

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 034**

Fecha: marzo 09 de 2022

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8768745d6ce18707be0b4fe530e5a7de751aa1cf200d97e83fd5d67c024a54**

Documento generado en 08/03/2022 02:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>